



AAA  
BEBT /CFRQ

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE APOYO A LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL MUNICIPAL, DEL PROGRAMA RED CULTURA AÑO 2014.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6 3 2**

**VALPARAÍSO,**

**2 5 JUL. 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, de fecha 16 de junio de 2014, suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Antonio; su Resolución Exenta aprobatoria número 957, de 06 de octubre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso; Términos de referencia/Solicitud de compra N° 266 de 01 de octubre de 2014; Orden de compra N°: 4883-299-CM14; el Certificado de Aprobación del Informe Final de Actividades emitido por esta Directora Regional, de julio de 2016, respecto del proyecto "Diseño y ejecución de un Plan de Capacitación teórico/práctico del equipo de CCSA y organizaciones ciudadanas vinculadas a quehacer del CC"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículos 18° y 19° de la referida Ley corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y a el/la Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y

difusión de las artes y la cultura”, lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, entre cuyos componentes se encuentra el “Apoyo a la Gestión de Infraestructura Cultural Municipal”, el que compromete apoyo a la contraparte municipal para profesionalizar y perfeccionar la gestión de la infraestructura pública cultural, buscando sustentabilidad en su funcionamiento como un servicio público basado en el reconocimiento y respeto a los derechos culturales, la diversidad cultural, las relaciones pluriculturales, el Patrimonio material e inmaterial y la memoria local, para también así favorecer una mayor descentralización y circulación de la oferta cultural por el país.

Que, en virtud de lo expuesto, y mediante la Resolución Exenta N° 957 citada en Vistos, se aprobó el Convenio de Colaboración entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a fin de realizar actividades asociadas al componente descrito, e implementar el Programa de Red Cultura en dicha comuna, lo que llevó aparejado la contratación de servicios de producción para el Centro Cultural de San Antonio, según consta en TDR y Orden de compra citado en Vistos, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para efectos legales y administrativos, dando cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por lo que,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase, en mérito del certificado de aprobación del informe final de actividades, suscrito por la Encargada del Programa Red Cultura y por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al componente de Apoyo a la Gestión de Infraestructura Cultural Municipal, en el marco de Red Cultura:

| Nº | TITULO                                                                                                                                     | ENTIDAD RESPONSABLE                  | FECHA CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1  | Diseño y ejecución de un Plan de Capacitación teórico/práctico del equipo de CCSA y organizaciones ciudadanas vinculadas a quehacer del CC | Ilustre Municipalidad de San Antonio | Julio de 2016                                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno

Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MARIO PULGAR GORMÁS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**Distribución**

- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA.
- Encargada Programa Red Cultura, CRCA.
- Ilustre Municipalidad de San Antonio.
- Archivo Regional.

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

Ilustre Municipalidad de San Antonio, responsable del Proyecto de “Diseño y ejecución de un Plan de Capacitación teórico/práctico del equipo de CCSA y organizaciones ciudadanas vinculadas a quehacer del CC”, que recibe aportes del programa Red Cultura, en el marco de la Línea de Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal del mismo programa, entregó Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.



**MARIO PULGAR GORMAS**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**



**Cristina Fernández Rivera**  
**Encargada Programa Red Cultura**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Región de Valparaíso**